

VIII FONDO SEMILLA BASES REGULADORAS

OCTUBRE 2024



ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Requisitos de las personas solicitantes
4. Criterios de valoración
5. Condiciones
6. Solicitud
7. Plazos



1. INTRODUCCIÓN

La asociación AlVelAl es una iniciativa local que aúna a profesionales de la agricultura y ganadería, de la empresa, la investigación y a personas de diferentes sectores y colectivos de la población con el objetivo de restaurar el paisaje del Altiplano Estepario en el sureste de España. Desde 2015 trabaja las comarcas del Altiplano de Granada, Los Vélez, Alto Almanzora, Noroeste de Murcia y Guadix.

La visión de AlVelAl es crear un territorio sostenible y con futuro para hacer frente a las amenazas actuales como el despoblamiento, la desertificación y la falta de oportunidades. Para ello apuesta por la agricultura regenerativa, la restauración de ecosistemas y la creación de casos de negocio que aporten valor añadido a los productos locales y generen empleo sostenible.

La transición hacia la Agricultura Regenerativa es la herramienta para la restauración del territorio AlVelAl. Mejorar el suelo, incrementar la Biodiversidad, capturar el agua de lluvia y movilizar a la comunidad son los 4 pilares en los que se basa.

Este Fondo se pone en marcha con el objetivo de promover la cubierta vegetal en fincas agrícolas del territorio AlVelAl. Esta práctica regenerativa tiene un impacto claro en la mejora de suelo, tales como la reducción de la erosión, incremento de materia orgánica, mejora la estructura, aumenta la capacidad de infiltración, contribuye al secuestro de carbono y favorece la biodiversidad entre otros.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de propuestas para las personas asociadas a AlVelAl, en el marco del Fondo Semilla, en su octava edición.

Este Fondo está financiado por la Asociación AlVelAl.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es apoyar a las personas interesadas en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en las zonas agrícolas de sus fincas de las comarcas del Altiplano de Granada, Guadix, Alto Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia. Concretamente para dotarles del material para sembrar cubierta vegetal en suelo agrícola, incrementando cada vez más la superficie con prácticas regenerativas de suelo.

Con estas prácticas regenerativas se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar la infiltración del agua, retener suelo y frenar erosión, mejora de la estructura edáfica, aumento progresivo de la fertilidad física y química del suelo, incremento de la biodiversidad útil (microorganismos edáficos, insectos útiles y polinizadores), y captura CO₂. Queremos que las personas asociadas a AlVelAl empiecen a cambiar el manejo del suelo,



reduzcan la intensidad de laboreo y aprendan a manejar las cubiertas a fin de reducir el periodo de tiempo del suelo desnudo, aumentando progresivamente la superficie con cobertura vegetal. Al mismo tiempo, este fondo contribuirá a dar difusión a los efectos positivos sobre el suelo y el paisaje que estas prácticas implican y servir de ejemplo a otras personas interesadas en la materia.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona socia de la asociación AlVelAl, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas.
- Que la actuación se desarrolle **dentro del territorio AlVelAl**, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AlVelAl (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.
- A la hora de presentar la solicitud, cumplimentar **todos los datos solicitados**.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo un máximo de 40 personas **beneficiarias**, repartidos de la siguiente forma:

- A. 20 nuevos asociados que nunca hayan recibido el Fondo Semilla, en función de los siguientes criterios:
 - A.1. Criterios técnicos (necesidades de frenar erosión y/o incrementar M.O, nivel de nutrientes, estado actual y nivel de degradación y posibilidad de implementación). La puntuación será la siguiente:



- Mantenimiento de la cubierta vegetal desbrozada o siega a diente por ganadería en toda la superficie: 3 puntos.
- Mantener una franja de vegetación desbrozada de mínimo 50 cm de ancho: 2 puntos.
- Incorporación al suelo con pequeña labor superficial: 1 punto.

En caso de empate a puntos, se atenderá al orden de llegada de la solicitud (fecha y hora de llegada).

- B. 20 socios que ya hayan recibido el Fondo, pero deben sembrarlo en parcelas distintas a las de convocatorias anteriores, en función de los siguientes criterios:

B.1. Criterios técnicos (necesidades de frenar erosión y/o incrementar M.O, nivel de nutrientes, estado actual y nivel de degradación y posibilidad de implementación). La puntuación será la siguiente:

- Mantenimiento de la cubierta vegetal desbrozada o siega a diente por ganadería en toda la superficie: 3 puntos.
- Mantener una franja de vegetación desbrozada de mínimo 50 cm de ancho: 2 puntos.
- Incorporación al suelo con pequeña labor superficial: 1 punto.

B.2. Implicación y participación en las actividades de la asociación en el último año 23/24 (asistencia a talleres, formaciones, jornadas, asambleas...). La puntuación será la siguiente:

- Ninguna actividad: 0 puntos
- Una actividad: 1 punto
- Entre 2 y 3 actividades: 2 puntos
- Más de 4 actividades: 3 puntos

B.3. En caso de empate a puntos se tendrá en cuenta el siguiente criterio de priorización:
1º la propuesta que más puntos obtengan en el criterio de actuación técnica. (Criterio B.1).
2º fecha de llegada de la solicitud.

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa y la Dirección de la entidad.



El área responsable del fondo se comunicará con cada persona beneficiaria una vez ratificada la lista de los 40 proyectos beneficiarios del fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.

IMPORTANTE: Para poder hacer una buena valoración, es importante cumplimentar correctamente la solicitud. En caso de faltar datos no se aceptará la solicitud.

5.CONDICIONES

- A cada persona beneficiaria se le proporcionará los materiales necesarios para la ejecución de las acciones en torno a una superficie de 3 ha. para la totalidad de la superficie o superior, en función de la superficie efectiva sembrada por calle. Se repartirá un lote compuesto de semillas de mostaza, cereal y leguminosa. Se pondrán a su disposición en un punto de acopio determinado (intentando siempre que sea lo más próximo a su finca). **La retirada de las semillas, correrá por cuenta de cada persona o entidad beneficiaria, teniendo que avisar al responsable del fondo de su retirada.**
- Cada persona o entidad asociada a AlVelAl sólo podrá presentar **una solicitud. No se podrán presentar dos solicitudes para la misma finca.**
- Se hará entrega de las semillas antes del periodo de plantación del otoño/invierno 24/25.
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria **enviará fotos en el momento de la siembra y cualquier otra información que sea solicitada desde AlVelAl.** Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.
- En caso de haber sido beneficiario de anteriores Fondo semilla (VI/VII) y no haberlo sembrado por condiciones meteorológicas adversas, este año no podrá solicitar el mismo, comprometiéndose a sembrar la semilla facilitada el año anterior, cumpliendo con los mismos compromisos y requisitos adquiridos por las personas beneficiarias de este fondo.
- AlVelAl podrá visitar la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- Cada solicitante está obligado a sembrar las semillas solicitadas y concedidas antes de finales de noviembre de 2024. En caso de no existir lluvias para ese periodo, habrá que consultar con el equipo técnico para tomar una decisión. **(Cada beneficiario es responsable de ponerse en contacto).**
- En caso de estar certificado en ecológico, **el beneficiario se responsabilizará de comunicar a su entidad certificadora la siembra que va a realizar.** Desde la Asociación AlVelAl, se facilitará un justificante de entrega de semilla y factura de compra.
- En caso de ser persona beneficiaria y querer renunciar al fondo, se **tendrá una semana para ponerlo en comunicación al responsable del fondo.**
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del área responsable del Fondo, la persona o empresa beneficiaria, **no podrá acceder a los fondos disponibles**



que tanto la asociación AlVelAl como la Fundación Aland puedan convocar y conceder en los 2 años siguientes a dicho incumplimiento.

6.SOLICITUD

La solicitud se hará siempre por escrito, a través del siguiente formulario (Ver Anexo I):

O bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de la persona o empresa solicitante
- Tlf:
- DNI
- ¿Ha recibido otro fondo semilla con anterioridad?
- En caso afirmativo: año/finca (Pol/Par) /superficie sembrada con el fondo. Tipo de semilla
- Nombre de la Finca donde se quiere aplicar el VIII fondo
- Ubicación de la Finca
- Superficie de la Finca
- Manejo actual del suelo (campaña 23/24)
- Breve descripción de qué se pretender conseguir con el Fondo
- Superficie que se quiere sembrar, tipo de semilla y modo (todas las calles, calles alternas, franja en el centro de todas las calles, franja en el centro de calles alternas...)
- Manejo que se quiere realizar de esa cubierta (desbroce/incorporación)
- Participación: Asistencia a eventos en el último año:
 - Proyecto F4C: Créditos de carbono. Vélez Rubio. (30 octubre de 2023).
 - V Coloquio AlVelAl: Restauración de ecosistemas y gestión forestal en territorio AlVelAl. Huéscar. (17-18 noviembre de 2023).
 - Red de productores de buenas prácticas ganaderas. Jérez del Marquesado. (20 diciembre de 2023).
 - Manifiesto por un territorio regenerativo. (16 febrero 2024).
 - Introducción a la Agricultura Regenerativa. Hijate. (20 febrero de 2024).
 - Premio Dietmar Roth. Vélez Rubio. (23 febrero de 2024).
 - "Destination AlVelAl". (18 marzo de 2024).
 - Agrocafé: Fondo semilla Eco-reg. Baza. (21 marzo de 2024).
 - Banco Maquinaria Compartida. Ferreira. (22 marzo de 2024).
 - Jornada demostrativa maquinaria, innovaciones tecnológicas y seguridad. Baza. (11 abril de 2024).
 - Asamblea General Ordinaria. Chirivel. (29 abril de 2024).



- Taller Cubiertas vegetales y abonos verdes. Ferreira. (30 abril de 2024).
 - Abonos verdes y cubiertas vegetales gestionadas con ganadería. Cortes de Baza. (8 mayo de 2024).
 - Estudio calidad de la almendra. Chirivel. (23 julio de 2024).
- Añadir fotos actuales de la finca donde se quiere implementar el fondo y pequeño croquis de siembra.

IMPORTANTE: Para poder hacer una buena valoración, es importante cumplimentar correctamente la solicitud. En caso de faltar datos no se valorarán.

Para más información en el teléfono 678631726 (Arantza)/657000951 (Miguel Ángel)



7.PLAZOS

El periodo de solicitud se abre en el momento en el que se publican estas bases reguladoras y finaliza el **21 de octubre hasta las 23:59.**

Se establecerá un plazo de entrega de semilla según cada proveedor y un lugar de recogida. El plazo de siembra ha de ser ejecutado como fecha límite el 30 de noviembre de 2024.

